CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº DA-300-MC-115-2026

Señor
YENSY GRISLEY BETANCUR
C.C 1.054.556.471

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipio de Victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 002 del 01 de enero de 2026, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la proponente **YENSY GRISLEY BETANCUR** con CC **1.054.556.471**, por la suma de **C U A T R O MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$4.000.000**), en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **DA-300-MC-115-2026,** cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO CALDAS EN MOVIMIENTO, UN CAMINO HACIA LA EQUIDAD, A TRAVES DE LA ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LA ASOCIACION.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y Salud, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

Obligaciones del contratista:

- Cumplir debidamente con el objeto del contrato.
- Suministrar de forma oportuna, en buen estado y en buenas condiciones los bienes requeridos por el Municipio.
- Suministrar en los tiempos establecidos y de forma continua al Municipio de Victoria Caldas, los artículos inmersos en el cuadro de solicitud.
- Cumplir con las características técnicas de operación y seguridad para almacenar, transportar y entregar los bienes, ajustándose a los requerimientos y disposiciones vigentes.
- Mantener disponibilidad del suministro en el mismo horario de funcionamiento de la Administración Municipal.
- Los bienes a suministrar deben cumplir con la calidad exigida en las normas técnicas colombianas.
- Garantizar el correcto estado de los bienes a suministrar, la fecha de vencimiento de los mismos debe ser de mínimo cuatro meses posteriores a la compra.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones del Municipio

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato, será de cinco (5) días, contados a partir de la carta de aceptación de la oferta cuyo medio de comunicación oficial es el SECOP II y de acuerdo al cronograma de la respectiva invitación.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 1024** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$4.000.000)** expedido en fecha 27 de agosto de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación